



**DIPLOMA DE GESTIÓN EN: CURSO  
IMPLEMENTACIÓN LEY N°21.643 “KARIN”.-  
APRUEBA TRATO DIRECTO Y  
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3022 /**

**QUILLÓN, 15 MAY 2024**

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N°08, de fecha 03.05.2024;
2. Pre-Obligación N° 5/418 de fecha 07 de Mayo de 2024;
3. Servicio denominado “**DIPLOMA DE GESTIÓN EN: CURSO IMPLEMENTACIÓN LEY N°21.643 “KARIN”**”;
4. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 4, “Si solo existe un proveedor del bio o servicio”;
8. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra al Sr. José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de la planta municipal del Administrador Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 15 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble en causa Rol N°179-2021, por la que se declara electo y se proclama como Alcalde de la comuna de Quillón, a don Miguel Peña Jara;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Que, se requiere el servicio de **CURSO IMPLEMENTACIÓN LEY N°21.643 “KARIN”** para toma de conocimiento en materias de la ley mencionada, a regir a partir del mes de Agosto de 2024.
- ~ Ficha de Inscripción, del Secretario Municipal, para participación en Diploma de Gestión en: **CURSO IMPLEMENTACIÓN LEY N°21.643 “KARIN** , modalidad presencial.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2024.-

1.

- ~ El Art. 10 N°4, del Reglamento Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala "Si existe sólo un Proveedor del Bien o Servicio".
- ~ Oficio O-40-2024 de fecha 13.05.2024 emitido por el Director de Asesoría Jurídica Municipal, con Informe Justificativo por Trato Directo, Ley 19.886 y Reglamento, Instrucción Alcaldía N°01/2023.
- ~ Que, la **ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES**, es proveedor único, para impartir el "Curso Implementación Ley N°21.643 "Karin". Y actúa en virtud del artículo 8 de la ley N°19.886 y 10 N° 4 de su Reglamento. De acuerdo a ello la asociación, creada por Resolución Exenta de SUBDERE N° 11.969 de 2012, genera capacitación y asesoría exclusivamente a quienes son parte del sistema municipal y sus asociados, en materias de interés para el mejoramiento de la gestión municipal y el servicio a las comunidades.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "Trato Directo" entre el Municipio de Quillón y el proveedor, **ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES RUT N°69.265.990-2**, para el servicio denominado "DIPLOMA DE GESTIÓN EN: CURSO IMPLEMENTACIÓN LEY N°21.643 "KARIN" por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), impuesto incluido, conforme lo previsto en los considerandos del presente Decreto, bajo lo señalado en el Art. 10 N°4, del Reglamento Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala "Si existe sólo un Proveedor del Bien o Servicio".
2. **AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.  
  
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2024.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por Orden del Alcalde"

MGJ/mpn

**DISTRIBUCIÓN:**

- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- ALCALDIA
- ARCHIVO SECMU.